ACTA DE INICIO

TIPO PROCESO DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA	No.	MA-SMC-020-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ALTAMIRA	**FECHA CONTRATO**	28 DE AGOSTO DE 2025	
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)**	FAIVER EDISSON VARGAS BENAVIDES		
	NIT/C.C No:	7.691.967		
	DIRECCIÓN:	CR 6 No. 4-19 BRR LA CANDELARIA	**TEL:**	3118126817
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE PAVIMENTO RIGIDO Y PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	**No.**	**2025000279**		
	Fecha:	18/06/2025		
	CÓDIGO CCPET:	2.3.2.02.02.008		
	FUENTE:	124303-SGP-Propósito General – Libre Inversión		
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP):	**No.**	**2025000439**		
	Fecha:	01/09/2025		
VALOR CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($39.784.000)			
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZAS (dd/mm/aa):	**01/09/2025**	**Aseguradora**	SEGUROS MUNDIAL NIT. 860.037.013-6	
		No. Póliza	CHU-100055135	
		Fecha de expedición	29/08/2025	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.			
FORMA DE PAGO:	Se cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así: a) ANTICIPO: El Municipio concederá al Contratista un anticipo equivalente a un CINCUENTA (50%) del valor total del contrato.			

	EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del Supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son del Municipio, para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que lo mismos generen pertenecen al tesoro del Municipio de Altamira. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el Supervisor. EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del Supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos para todos los efectos legales son de propiedad del Municipio. La Constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada por el Municipio, una vez se termine de amortizar el anticipo. PAGOS PARCIALES: El 90% del valor total se pagará mediante actas de recibo parcial a las cuales se les amortizará proporcionalmente el anticipo previo visto bueno del Supervisor. Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. PAGO FINAL: Del 10% del valor del contrato, una vez culminado, el objeto contractual a satisfacción de la Supervisión, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción de lo contratado, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA al personal empleado en la ejecución del contrato, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar. MANEJO DEL ANTICIPO. El anticipo únicamente deberá destinarse para el pago de mano de obra de levantamientos topográficos, estudios de suelo, diseño

	de pavimentos necesarios para la ejecución, objeto del correspondiente contrato. En caso de presentarse adiciones, las mismas no tendrán anticipo, excepto que en el documento constitutivo de la adición se establezca lo contrario. En ningún caso la suma del anticipo podrá superar el (50%) por ciento del valor total del contrato.
SUPERVISIÓN:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INICIO:	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2025**
En la fecha indicada, el Secretario de Planeación e Infraestructura MUNICIPAL y el contratista, dan INICIO al contrato de selección de mínima cuantía No. **MA-SMC-020-2025**. Para constancia, la presente acta se firma en la fecha indicada, por quienes en ella intervinieron:	

FIRMAS DE LAS PARTES

DANIEL EDUARDO CALDERON DIAZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

FAIVER EDISSON VARGAS BENAVIDES
Contratista